



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

**ACUERDO DE CABILDO POR EL QUE SE EXPIDE DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
DE OBSERVANCIA GENERAL POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE
INSTITUCIONALMENTE LA CRISIS HÍDRICA QUE ENFRENTA EL MUNICIPIO DE
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

**SECRETARÍA
GENERAL**
GOBIERNO DE LA CAPITAL

Edición Ordinaria
AÑO 2023
No. 76
San Luis Potosí, S.L.P.
30 de agosto de 2023

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

ACUERDO DE CABILDO POR EL QUE SE EXPIDE DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE OBSERVANCIA GENERAL POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE INSTITUCIONALMENTE LA CRISIS HÍDRICA QUE ENFRENTA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 115 fracciones II y III inciso a) de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 114 fracciones II y III inciso a) de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, 31 apartado b) fracción I en su parte aplicable, 70 fracciones I, IV, y XXIX, 78 fracción VIII, de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**; 4 fracción II, 16 y 17 en su parte aplicable de la **Ley que Establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí**; 8, 9, 10, 11, 12, 139 fracciones I y XIII, y 145 fracción IX del **Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí**; el **H. Cabildo de San Luis Potosí, S.L.P.**, emite el siguiente **ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE OBSERVANCIA GENERAL POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE INSTITUCIONALMENTE LA CRISIS HÍDRICA QUE ENFRENTA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua, es un derecho humano constitucionalizado, que invariable y ampliamente se encuentra ligado a la dignidad. El vital líquido resulta más que necesario, indispensable en nuestras actividades diarias. Sin este elemento nada de lo que vemos y conocemos fuera posible.

La crisis hídrica que atravesamos como municipio, representa el mayor desafío institucional del presente, en una situación en la que diversos factores se han conjugado, y que implica, que como máximo órgano de gobierno que somos, quienes integramos el Cabildo, conscientes de los alcances que tiene esta situación, **se genere un pronunciamiento institucional que reconozca la crisis hídrica**, y se continúen generando acciones para contrarrestar sus efectos, mediante un ejercicio de participación activa de quienes conformamos este órgano edilicio.

Disposiciones contenidas en los artículos, 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 114 fracción III inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, establecen que, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, entre los cuales se encuentra el agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Por su parte, el numeral 119 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí señala que los recursos que correspondan a los municipios en los términos de la Ley de Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí deberán aplicarse en los rubros que establece el citado ordenamiento.

Así mismo, dispone que los recursos que el Estado les transfiera mediante convenio se aplicarán, a la satisfacción de las prioridades detalladas en la disposición invocada, en la cual destaca el rubro de Agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Tal como se desprende de las disposiciones constitucionales previamente invocadas, el arábigo 141 del ordenamiento orgánico que rige la vida institucional de los municipios en la entidad, señala que los municipios organizarán y reglamentarán la administración, prestación, conservación y explotación en su caso, de los servicios públicos y funciones municipales, considerándose que tienen este carácter los siguientes:

I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;

Es fundamental destacar, que la ley posibilita que el servicio público previamente citado, se pueda prestar a través de un organismo destinado para tal fin, tal como ocurre en nuestro Municipio, que mediante el decreto legislativo respectivo fue creado el INTERAPAS.

Partiendo de lo anterior, es preciso señalar que el artículo 4, en su párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Asimismo, mandata que el Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Por otra parte, en la Observación General N.º 15 (2002) El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), se estableció que, el derecho al agua se encuadra claramente en la categoría de las garantías indispensables para asegurar un nivel de vida adecuado, en particular porque es una de las condiciones fundamentales para la supervivencia, por lo que "el agua debe tratarse como un bien social y cultural, y no fundamentalmente como un bien económico", por lo que "el abastecimiento de agua de cada persona debe ser continuo y suficiente para los usos personales y domésticos".

En este mismo orden de ideas, resulta necesario precisar que el artículo 7 Bis, en sus fracciones V y VII, de la Ley de Aguas Nacionales señala que, es de interés público "la atención prioritaria de la problemática hídrica en las localidades, acuíferos, cuencas y regiones hidrológicas con escasez del recurso", así como "el control de la extracción y de la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas superficiales y del subsuelo".

Precisado lo anterior, se expone lo siguiente:

1. Como se ha observado las condiciones climatológicas en los últimos años han variado considerablemente, lo que ha llevado a reconocer por parte de las autoridades los fenómenos climatológicos del niño para este año 2023, el cual consiste en un evento climático que ocurre cada 3 o 7 años debido al calentamiento del Océano Pacífico. Sus efectos impactan de manera notable en el norte de la región del Pacífico, en la región Andina y en la del Caribe. Esta masa de agua caliente provoca que los vientos se debiliten o cambien de dirección y esto hace que se generen cambios en las corrientes de aire y en el mar, liberando calor a la atmósfera y cambiando las condiciones climatológicas, lo que ha provocado un incremento en la temperatura con promedios de 30 y 45 grados centígrados.
2. Así como una disminución gradual de la cantidad de lluvia que en los últimos años ha recrudescido la disponibilidad de los recursos hídricos superficiales, situación que no es ajena al estado de San Luis Potosí y al municipio de San Luis Potosí, como se desprende la información que emite la Comisión Nacional del Agua vía el Sistema de Información del Agua, del cual se desprende que en el periodo comprendido de 1991 a 2020 el promedio de precipitación pluvial para San Luis Potosí focalizan periodos de estiaje marcados en los meses noviembre a junio;

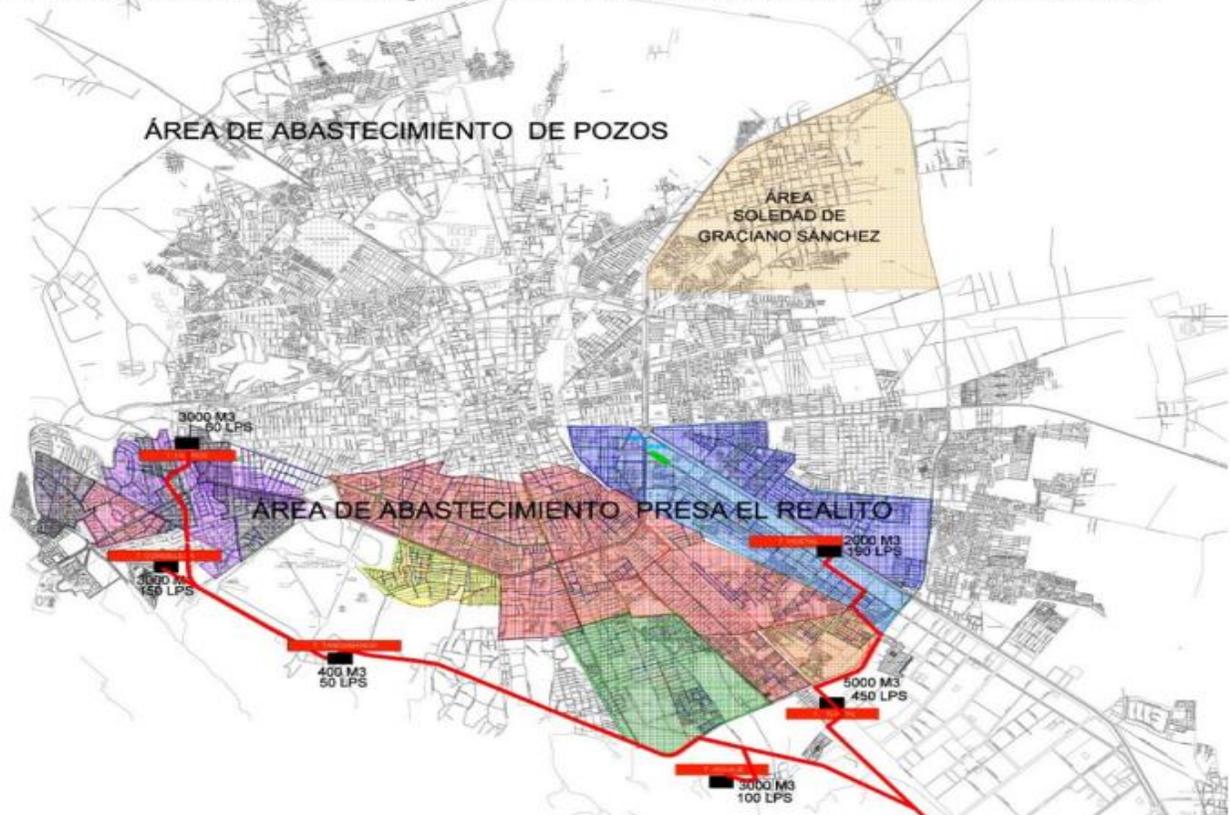

SINA 3.0

I D	Clave estado	Estado	Periodo	Ene ro	Febre ro	Mar zo	Ab ril	Ma yo	Ju nio	Juli o	Agos to	Septiem bre	Octub re	Noviemb re	Diciemb re	Anu al
2	0	Nacional	1991-2020	24.1	18.7	15.8	17	40	99.8	125.9	132.3	140.4	75.5	34.5	23.5	747.5
7	5	San Luis Potosí	1991-2020	17.3	14.9	16.2	23	48.7	98	106.3	88.1	125.8	60.3	21.9	13.5	634

3. El agua es captada y suministrada a la población de la ciudad de San Luis Potosí cuenta con tres fuentes de abastecimiento o sistemas; Pozos profundos y dos fuentes superficiales consistentes en: I) Sistema de presas El Peaje y El Potosino, que derivan sus aguas en la presa de San José, donde se tiene una obra de toma directa, y II) Sistema “El Realito”.
4. El proyecto del acueducto “El Realito” fue diseñado para la conducción y potabilización de agua desde la presa El Realito, situada en el río Santa María, en el norte del estado de Guanajuato, hasta la Zona Metropolitana de San Luis Potosí.
5. El proyecto se conforma de con una capacidad de diseño de 1 m³/s, se compone de la obra de toma, 132 kilómetros de línea de conducción, 1 planta potabilizadora con 1 m³/s de capacidad, 1 tanque de cambio de régimen, 3 plantas de bombeo y 6 tanques de recepción. Su operación y mantenimiento se comenzó en 2015 mediante un esquema de participación pública-privada.
6. Las fuentes de abastecimiento en el Municipio de San Luis Potosí, consisten en aguas subterráneas a través de pozos; y de aguas superficiales, principalmente a través del Sistema el Realito, del cual mediante de un convenio con la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí, se recibe agua en bloque con un promedio de 460 litros por segundo, conforme a los gastos promedios reportados por la Comisión Estatal del Agua al Organismo Operador (INTERAPAS).
7. Se tiene delimitada como área de beneficio del sistema el Realito 80,600 viviendas, con una población de 280,000 habitantes pertenecientes al municipio de San Luis Potosí, principalmente en las colonias siguientes:

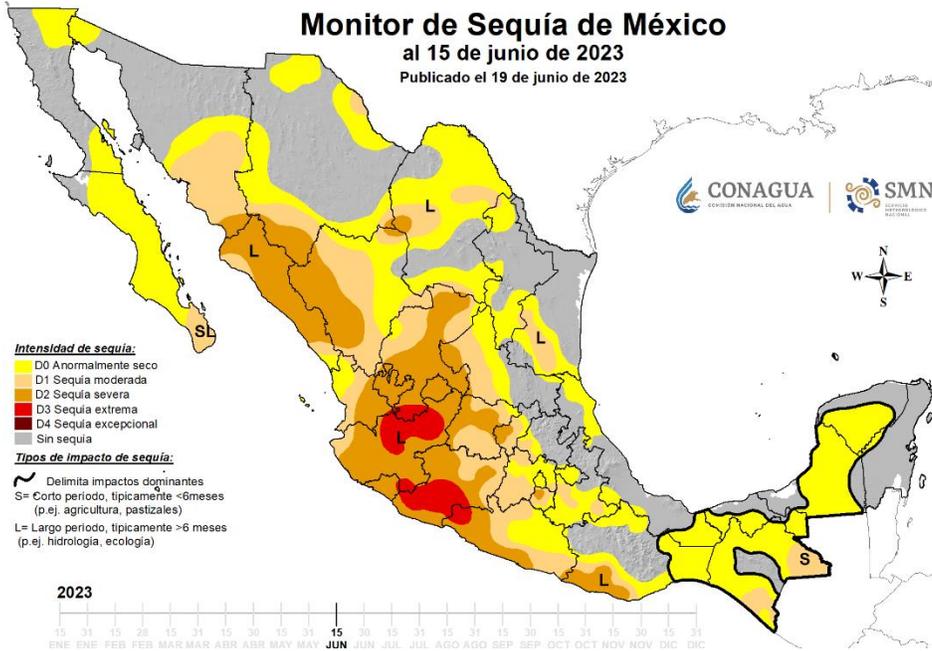
- EL AGUAJE
- EL AGUAJE 2000
- PROGRESO
- SIMÓN DIAZ
- SATÉLITE
- SAN JUAN DE GUADALUPE
- TEPEYAC
- SAN LEONEL
- SATÉLITE
- GENERAL I. MARTÍNEZ
- HIMNO NACIONAL 1 SECC.
- HIMNO NACIONAL 2 SECC.
- BALCONES DEL VALLE
- COLINAS DEL PARQUE
- LOMAS LOS FILTROS
- LAS ÁGUILAS
- JARDÍN
- BURÓCRATA
- TANGAMANGA
- JARDINES DEL ESTADIO
- ALAMITOS
- DEL REAL
- INDEPENDENCIA
- BOLÍVAR
- SAN MIGUELITO
- SAN SEBASTIÁN
- JULIAN CARRILLO
- CONSTITUCIÓN
- SANTA FE
- SAN LUIS REY
- LAS PILITAS
- EL PASEO
- NUEVO PASEO
- VALLE DEL POTOSÍ
- ESPAÑITA
- VALLE DORADO
- ESMERALDA
- JARDINES DEL SUR
- PROVIDENCIA
- INDUSTRIAS
- ESPAÑOL
- SANTA FE
- JARDINES DE ORIENTE
- MAYA MIL
- PROVIDENCIA



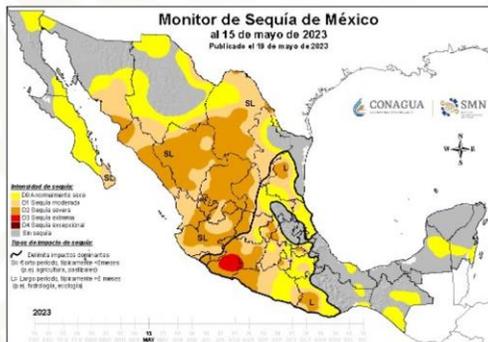
ÁREA DE ABASTECIMIENTO DE LA PRESA EL REALITO Y DE POZOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE SAN LUIS POTOSÍ


8. Aún y cuando el sistema el Realito se proyectó como solución a largo plazo y garantizar el suministro de agua potable continuo, esta condición no ha resultado factible ya que el suministro no ha sido el proyectado ni continuo al verse afectado el constantemente por fallas en el acueducto que, tan solo para lo que va del año en curso, se contabilizan en 19, con un impacto mayor de 78 días sin abastecimiento de agua, que afectan directamente a 280,000 habitantes, de 80,600 viviendas y conforme pasan los días la afectación es mayor ya que, durante el tiempo que tardan en restablecer el servicio, la deficiencia en el suministro se mitiga a través de camiones cisterna (pipas), la cual se extrae de otros pozos de la ciudad, ocasionando que la afectación paulatinamente sea mayor.
9. Por otra parte, el 16 de febrero del presente año, la Dirección Local de la CONAGUA, notificó que existen fallas estructurales ocasionadas por fugas en la cortina de la Presa El Realito, del orden de los 600 litros por segundo, lo cual sumado al agua en bloque que se entrega a través del acueducto y a la sequía severa que afecta al estado, hacen que la disponibilidad de agua en la Presa *El Realito* sea mínima, por lo que, tomando en consideración algunas lluvias esporádicas, podría abastecer a la ciudad de San Luis Potosí, a lo sumo por el mes de junio de la presente anualidad.
10. Mediante comunicado emitido por la Comisión Nacional del Agua de 14 de abril de 2023, el Director General de la Comisión Nacional del Agua confirmó que la presa el Realito que abastece al Municipio de San Luis Potosí presenta fallas estructurales, las cuales no ponen en riesgo la infraestructura ni a la población, sin embargo, si afectan el suministro de agua potable de la población del municipio de San Luis Potosí

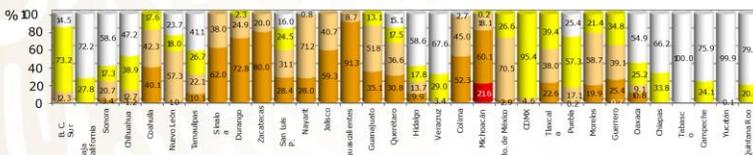
11. Durante los últimos años, la falta de lluvias ha provocado una sequía extrema en el Estado de San Luis Potosí y en lo particular en el municipio del mismo nombre, como se muestra en el Monitor de Sequía en su reporte del 15 de junio de 2023.



Porcentaje de área con sequía en las Entidades Federativas



Entidades Federativas	Porcentaje de área (%) al 15 de mayo de 2023					
	Sin afectación	D0	D1	D2	D3	D4
Aguascalientes	0.0	0.0	8.7	91.3	0.0	0.0
Baja California	72.2	27.8	0.0	0.0	0.0	0.0
Baja California Sur	14.5	73.2	12.3	0.0	0.0	0.0
Campeche	75.9	24.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Coahuila de Zaragoza	0.0	17.6	42.3	40.1	0.0	0.0
Colima	2.7	0.0	45.0	52.3	0.0	0.0
Chiapas	66.2	33.8	0.0	0.0	0.0	0.0
Chihuahua	47.2	38.9	12.7	1.2	0.0	0.0
Ciudad de México	0.0	95.4	4.6	0.0	0.0	0.0
Durango	0.0	2.3	24.9	72.8	0.0	0.0
Guanajuato	0.0	13.1	51.8	35.1	0.0	0.0
Guerrero	0.0	34.8	39.1	25.4	0.7	0.0
Hidalgo	58.6	17.8	13.7	9.9	0.0	0.0
Jalisco	0.0	0.0	40.7	59.3	0.0	0.0
Estado de México	0.0	26.6	70.5	2.9	0.0	0.0
Michoacán de Ocampo	0.0	0.2	18.1	60.1	21.6	0.0
Morelos	0.0	21.4	58.7	19.9	0.0	0.0
Nayarit	0.8	0.0	71.2	28.0	0.0	0.0
Nuevo León	23.7	18.0	57.3	1.0	0.0	0.0
Oaxaca	54.9	25.2	9.1	10.8	0.0	0.0
Puebla	25.4	57.3	17.1	10.2	0.0	0.0
Querétaro de Arteaga	15.1	17.5	36.6	30.8	0.0	0.0
Quintana Roo	79.6	20.4	0.0	0.0	0.0	0.0
San Luis Potosí	16.0	24.5	31.1	28.4	0.0	0.0
Sinaloa	0.0	0.0	38.0	62.0	0.0	0.0
Sonora	58.6	17.3	20.7	3.4	0.0	0.0
Tabasco	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Tamaulipas	41.1	26.7	22.1	10.1	0.0	0.0
Tlaxcala	0.0	39.4	38.0	22.6	0.0	0.0
Veracruz	67.6	29.0	3.4	0.0	0.0	0.0
Yucatán	99.9	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Zacatecas	0.0	0.0	20.0	80.0	0.0	0.0



FUENTE: COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA - SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

De lo anterior se desprende que el 84 % del territorio del Estado de San Luis Potosí, está afectado de Anormalmente seco a Sequía severa y el municipio de San Luis Potosí se encuentra en categoría D1.

12. Ante tal escenario, la Administración Municipal de San Luis Potosí ha implementado acciones de manera coordinada con el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,

Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS); formulándose un Plan Emergente de Agua, el cual contiene varias fases: La Fase 1, consiste en la rehabilitación y mantenimiento de pozos existentes, rebombes, plantas potabilizadoras, a cargo de INTERAPAS, principalmente en el área de afectación por la falta de abastecimiento de *El Realito*.

- 13.** La Fase 2, consistente en la localización, perforación, construcción y equipamiento de 6 nuevos pozos, con una expectativa de recuperar hasta 280 litros por segundo. Tres de esos pozos, serán financiados y ejecutados por el Gobierno Municipal con una aportación aproximada de 120 millones de pesos de la hacienda municipal para apoyar la emergencia, ya que el Organismo Operador INTERAPAS, no cuenta con recursos económicos para enfrentar la crisis. Asimismo, de manera coordinada entre el INTERAPAS, la Comisión Nacional del Agua y el Municipio de San Luis Potosí, de lleva a cabo, de manera permanente, un programa para mitigar los efectos de la falta de agua, consistente en la entrega del vital líquido en camiones cisterna (pipas) que, desde la fecha del inicio de la crisis, se han entregado más de 400 millones de litros de agua a la población afectada.
- 14.** Dentro de la Fase 2, se considera también la localización, perforación, construcción y equipamiento de 3 pozos, cuyos proyectos están en proceso.

Lo anterior, refleja la profunda crisis por la falta de agua en el Municipio de San Luis Potosí, que afecta directamente al 30% de la población del Municipio que representa 280,000 habitantes de 80,600 viviendas, durante más de 78 días a causa de: Sequía severa, fugas en la cortina de la cortina de la Presa *El Realito* y fallas en el acueducto de *El Realito*.

Aun y cuando se han realizado acciones directas y paliativas para mitigar los efectos de la falta de agua, entre ellas la entrega de más de 400 millones de litros de agua en camiones cisterna (pipas).

Es un hecho notorio y público la situación de escasez de agua debido a la condición de las fuentes de abastecimiento de agua potable “El Realito” y la sequía por la que atraviesa el Municipio, generando una expectativa que resulta favorable para los próximos doce meses, en atención a que las acciones que se deberán realizar:

- 1) La cortina de la presa sería reparada por CONAGUA, con los tiempos que los procesos de ingeniería requieren; 2) El nivel de la presa se encuentra en su nivel más bajo; 3) La tubería dañada del acueducto son varios kilómetros y el tiempo que se requiere para su reposición es largo por lo que se siguen presentando fallas de manera muy recurrente y; 4) El riesgo de no recibir agua del Sistema *El Realito* durante un periodo largo de tiempo es muy alto, situando al Municipio principalmente en términos de los mandatos constitucionales que le otorga el artículo 115 fracción III inciso A, a provocar una vulneración al derecho humano al acceso al agua potable que tutela el diverso artículo 4 así como como se pone en condición de riesgo la salud, integridad y calidad de vida a la población afectada.

En virtud a lo anterior y ante dicho escenario en el cual las soluciones que se requieren para corregir las fallas identificadas a la infraestructura del sistema “El Realito”, no serán al corto plazo y aunado a las constantes que se presentan y no permiten que la población del Municipio de San Luis Potosí, cuente de manera suficiente y continua con el volumen de agua potable consistente en promedio en 460 lps, lo que ha obligado como se ha referido a tomar distintas acciones por parte del Organismo Operador de Agua Potable, ya que ante la disminución del volumen de agua potable disponible para atender la demanda de la ciudadanía se han comenzado a realizar tandeos de servicio por días y horarios, afectando con ello a la totalidad de población del municipio de San Luis Potosí.

Es importante hacer énfasis que aun cuando se proyectan y anuncian un programa para la atención de las fallas que se han presentado históricamente en el Acueducto y la cortina “Presa El Realito”, es preciso establecer que los tiempos de reparación de esta infraestructura no será a corto plazo y como la Comisión Estatal del Agua, se estima que el nuevo acueducto concluya en el primer trimestre de 2023 y aun cuando se refiere que el acueducto actual continuara operando, la realidad es que el mismo es ineficiente ya que como se ha señalado en el presente año se han presentado 19 fallas e históricamente ha representado más de 72 fallas, representado cada una de ellas el carecer por periodos que pueden ir de 24 horas hasta 5 días de este volumen de agua potable que se suministra a la población del municipio de San Luis Potosí, lo que no es un tema menor puesto que se comienzan a originar problemáticas de salud y sociales ante el incremento de la temperatura, la sequía que se presenta actualmente y que son consecuencia de la falta de agua potable por que se prevé que se está inevitablemente ante un día cero por la falta de agua y esta crisis aumenta no por una cuestión de distribución ni de gestión, sino por la falta de agua, aun cuando se han hecho acciones por parte de este H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, estas han mitigado los efectos pero no han resultado suficientes puesto que la problemática puntual es la falta de agua potable que se suministra del sistema El Realito.

En los días recientes, nos fue notificado que la Presa San José, dejaría de suministrar el vital líquido; por lo que, en respuesta, se tomó la determinación inmediata de incluir 40 colonias más al Plan Emergente que fue diseñado para enfrentar la crisis hídrica, en las que se estará distribuyendo el agua por red, en horas de servicios; y en otros casos por pipas, atendiendo la mecánica que nos ha funcionado.

Derivado de lo anterior, instruí al Gabinete Legal y Ampliado para integrarlos en una misma línea de atención a la ciudadanía, derivado se la situación que enfrentamos.

En suma, la participación de todas y todos resulta más que solo necesaria, para poder enfrentar con certeza, estrategia, y unidad, la crisis hídrica que golpea a nuestro municipio.

El Cabildo representa la máxima autoridad municipal, sin el Cabildo no sería posible llevar a buen rumbo cualquier esfuerzo institucional, y su legitimidad radica en una elección constitucional y democrática de nuestros representantes, a quienes cedemos parte de nuestra soberanía, para tomar las determinaciones necesarias para enfrentar los retos y desafíos que se presenten.

Es por ello, que a partir del hecho notorio y publico que representa la crisis hídrica que nuestro municipio enfrenta, y apegados a los principios elementales de una sociedad históricamente gestada en las luchas que se han presentado como desafíos, y que hemos enfrentado con plena responsabilidad, compromiso, entrega, convicción y espíritu de servicio, otorguemos el reconocimiento institucional a la crisis que se enfrenta y juntos vigilemos, retroalimentemos y hagamos los ajustes que resulten necesarios a las diversas estrategias que se han puesto en marcha para enfrentar la crisis hídrica, además de que se faculte al Presidente Municipal, para realizar las gestiones que resulten necesarias ante las instancias correspondientes, con apego a la ley, para enfrentar esta problemática.

ACUERDO DEL CABILDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., a través de su máximo órgano de gobierno, reconoce la situación de emergencia hídrica que se enfrenta en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, para realizar las gestiones y promover la celebración de convenios ante y con las instancias federales y estatales competentes que resulten necesarias, actuando en todo momento apegado a la normatividad aplicable, para enfrentar la crisis hídrica.

TERCERO. Las y los integrantes del Cabildo recibirán un informe mensual de los resultados que se obtengan de la aplicación del Plan Emergente a través de la Presidencia, o las Dependencias competentes, en los primeros 10 diez días hábiles de cada mes.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Este acuerdo tendrá efectos a partir de la fecha en que se aprobado por el H. Cabildo de San Luis Potosí, S.L.P., y hasta la conclusión de la emergencia hídrica reconocida por el H. Cabildo.

SEGUNDO. Este acuerdo deberá publicarse en la Gaceta Municipal, el día de su aprobación.

Dado en Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en Palacio Municipal, a los 30 treinta días del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
(Rúbrica)

LIC. JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
(Rúbrica)

Autentifico este instrumento con sustento en lo previsto por el artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.